

X Legislatura

Núm. 207 19 de febrero de 2021 1/000130-02. Pág. 29460

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

1/000130-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la Interpelación formulada por los Procuradores D. Juan Pablo Fernández Santos y Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a política general en materia de empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 134, de 17 de julio de 2020, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de la Cámara.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las Interpelaciones, I/000128, I/000130 e I/000131, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de la Cámara. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Respuesta Escrita a la Interpelación 130 relativa a la polítca general de la Junta de Castilla y León en materia de empleo presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Podemos).

Las políticas activas de empleo son un elemento esencial de cohesión social ya que se dirigen a mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desventaja, a promover la transparencia, equidad y eficiencia de los mercados laborales y a remover barreras asociadas a condiciones de género, edad y territorio.

Con estos objetivos muy presentes estamos trabajando en la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo de Castilla y León, que será la columna vertebral del conjunto de las políticas activas de empleo de la Comunidad, en plena conjunción con los otros grandes pilares estratégicos de la política de empleo, el nuevo Marco de programación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea y con la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.

Entre las claves de la nueva estrategia, está la necesidad de fortalecer la prospección laboral conocer sus necesidades y poder ofrecer un plan de apoyo a medida con todas las herramientas administrativas a nuestro alcance a para apoyar a las empresas y trabajadores en este momento de máxima dificultad.

Otra de las claves de las políticas activas de empleo es la transparencia y la eficacia de las políticas públicas, defendido como irrenunciable la evaluación objetiva e independiente de las políticas públicas de empleo, para poder reforzar lo que funciona y cambiar aquello que no es efectivo.



X Legislatura

Núm. 207 19 de febrero de 2021 1/000130-02. Pág. 29461

La Consejería de Empleo e Industria defiende, además, la necesidad de afrontar una reforma laboral que ponga fin a la gravísima dualidad del mercado laboral y el sinsentido que representa la existencia de 42 modalidades de contratos de trabajo distintas. Es necesario referirse, por su importancia y trascendencia a la aprobación del **Pilar Europeo de Derechos Sociales** en la Cumbre celebrada en Gotemburgo (Suecia) el 17 de noviembre de 2017, que constituye el primer conjunto de derechos sociales proclamados por las instituciones de la UE desde la Carta de los Derechos Fundamentales del año 2000 y supone un punto de inflexión para el conjunto de las políticas sociales europeas.

El Pilar Social Europeo establece 20 principios y derechos clave para apoyar un mejor funcionamiento estructural de los mercados de trabajo sobre la base de tres elementos que se incorporan decididamente al marco estratégico y político de la Unión Europea:

- 1. La igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo;
- 2. Las condiciones de trabajo justas;
- 3. La protección e inclusión social;

El primero de estos tres elementos se relaciona directamente con las Políticas Activas de Empleo, convertidas en la garantía de acceso a algunos de los nuevos derechos sociales reconocidos para el conjunto de la UE. Las políticas activas de empleo son el baluarte del desarrollo del compromiso de la Junta de Castilla y León con el EMPLEO, más aún en este momento en el que nos hallamos, en el que no solo hay que ayudar a quienes más se han visto afectados por la destrucción de puestos de trabajo que traen causa en la COVID 19, sino también contribuir a través de la formación profesional de ocupados y desempleados, de las medidas de fomento del empleo y mediante un mejor servicio de orientación e intermediación a la transformación digital de la economía y a la transición ecológica.

Las políticas activas de empleo en Castilla y León, son debatidas, consensuadas, aprobadas y evaluadas dentro del Consejo del Diálogo Social, donde la participación de los representantes de los trabajadores y de los empresarios, garantizan la aportación de la experiencia de las partes más afectadas, implicadas e interesadas en el empleo.

Cabe resaltar la participación que el Sistema Nacional de Empleo tiene en el diseño de estas políticas activas de empleo, a través de diversos mecanismos de participación conjunta de todos los Servicios Públicos de Empleo, y cuya traducción más relevante se constata en la aprobación este año de la nueva Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021 2024 y del Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE).

Por último, es referencia obligada el **Fondo de Recuperación Next Generation EU**, Nuevos Fondos Europeos que proporcionarán los medios necesarios para hacer frente a los desafíos planteados por la pandemia de la COVID-19, que aunque no ha sido trasladado a nuestro presupuesto todavía, permitirá a España movilizar un volumen de recursos sin precedente.

El reparto transparente, justo y basado en criterios técnicos y no en afinidades políticas, así como el uso de estos fondos en transformaciones y reformas estructurales y no en reformas o subvenciones cortoplacistas, permitirá la superación de la crisis y



X Legislatura

Núm. 207 19 de febrero de 2021

I/000130-02. Pág. 29462

la recuperación del empleo y además debe modernizar nuestra economía, a través de la transición digital, transición verde, y contribuir a la cohesión territorial y social. Se pondrán en marcha

Es obligado detenerse aunque brevemente, en la **evolución del empleo** de nuestra Comunidad, empezando por los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA), referida al tercer trimestre de 2020, según la cual Castilla y León cuenta con una tasa de paro del 12,49 %, el incremento interanual del paro es uno de los más elevados desde el inicio (III trimestre 2013) de la recuperación de la anterior crisis económica para un tercer trimestre, en términos absolutos y relativos, incremento que ha llegado hasta el 9,53 %, con 12.052 parados más que hace un año y 7.853 parados más que el último trimestre, un +6,01 %. La ocupación ha aumentado en 43.785 personas en el último trimestre, por el contrario ha bajado en 34.183 el último año (13.500 desde la declaración de estado de alarma), hasta alcanzar la cifra de 970.841 ocupados.

Las medidas de congelación de la actividad económica a partir del día 13 marzo han provocado una caída en picado del empleo y un aumento del paro registrado que no tiene parangón desde la gran crisis financiera de 2008. La pérdida de 16.522 afiliados a la Seguridad Social (diciembre 2020 / dic. 2019), el aumento de 28.832 desempleados durante el año (dic.20/dic.19) define una devastación del mercado laboral que solo es explicable por el efecto del acontecimiento catastrófico que tiene la pandemia de la Covid-19 y por la concentración de los efectos perversos de la anomalía sanitaria en un corto periodo de tiempo.

A pesar de todo, no sería inteligente engañarse sobre los efectos a medio plazo de la crisis, el daño laboral no termina con el registro de los empleos existentes paralizados o destruidos por el cierre de actividad; también hay que valorar los que no se han creado a causa de la parálisis productiva.

La Junta de Castilla y León con la aprobación del Decreto-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19, adoptó un Plan de medidas extraordinarias para la protección a los trabajadores/as, a las empresas, a las familias y a las personas vulnerables con motivo de la crisis del COVID-19, y más recientemente el **Plan de choque para el empleo 2021**, con el que se han puesto en marcha lineas de ayudas para la recuperación del pulso económico de los sectores más afectados y medidas de incentivación al empleo de trabajadores en la situación de parados de larga duración, los que vayan a entrar en el mercado de trabajo y los de mayor edad, al ser los que han visto agravar considerablemente su situación.

Las políticas activas de empleo en Castilla y León tienen como finalidad:

1.- Apoyar a los colectivos más desfavorecidos y con mayores dificultades de acceso al empleo. Todas nuestras medidas, presentan acciones positivas a favor de los colectivos más vulnerables. En este sentido, en el marco de la nueva Estrategia Integrada de Empleo, priorizaremos aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción, en estos momentos que la pandemia ha afectado más a las personas más vulnerables, con contratos precarios y con menos ingresos. En definitiva, desarrollaremos políticas públicas para ayudarlos a mejorar su empleabilidad y seguir adelante.



X Legislatura

Núm. 207 19 de febrero de 2021 1/000130-02. Pág. 29463

- 2.- Apoyo a la creación de empleo en el entorno rural con el objetivo de impulsar su desarrollo y contribuir a fijar población. Dentro de las medidas destinadas a la creación de empleo a través de las Entidades Locales, incidiremos en la inserción laboral de las mujeres, los jóvenes, así como otros colectivos, con el reto de aumentar la participación de estos en el medio rural, a la vez de impulsar el empleo en aquellos territorios con mayores tasas de paro.
- 3.- Apoyo al empleo de calidad. Nuestros incentivos subvencionan la contratación indefinida con el compromiso del mantenimiento del puesto de trabajo al menos durante dos años. Igualmente las subvenciones al establecimiento por cuenta propia condicionan la ayuda al mantenimiento de la actividad durante dos años.
- 4.- Apoyo al empleo con derechos. Con nuestras medidas buscamos más y mejores empleos. Así, la contratación temporal a través de Entidades Locales, pretendemos que siga siendo a jornada completa y lo más perdurable posible en el tiempo (por un período mínimo de 6 meses) que posibilite el cobro de prestaciones.
- 5.- Apuesta inequívoca por la formación. En un contexto en el que se pondrán en marcha transformaciones y reformas estructurales dirigidas a la transición hacia una economía y sociedad climáticamente neutras, sostenibles, circulares, respetuosas con los límites impuestos por el medio natural, y eficientes en el uso de recursos, las políticas activas de empleo, y en particular la formación profesional pueden convertirse en una oportunidad de adquirir esas competencias que estos momentos el mercado laboral demanda.

Los jóvenes, las mujeres y las personas con trabajos temporales y las que cuentan con menos formación necesitan adquirir nuevas habilidades para mejorar su empleabilidad. Este ya era uno de los principales retos del mercado laboral antes de la crisis sanitaria, y ahora, se ha intensificado de una manera más vital.

6.- Servicio Público de Empleo: organismo prestador de servicios gratuito. Todos los servicios prestados por el Servicio Público de Empleo han sido dirigidos a la totalidad de la población de nuestra Comunidad, que ha podido participar en ellos de forma gratuita. Una de las finalidades del Ecyl es ofrecer a las personas desempleadas, bajo los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, calidad en la prestación de servicios, efectividad y gratuidad, y una atención personalizada.

La **intermediación laboral** es instrumento básico de las políticas de empleo, que actúa como impulsor de un crecimiento económico y que contribuye a fijar población en los territorios. Estamos aumentando los estándares de calidad en los servicios que prestamos. Las nuevas tecnologías nos ofrecen una oportunidad de estar más cerca de los ciudadanos. Así, una de nuestras principales líneas de trabajo está centrada en la digitalización y simplificación de los procedimientos para agilizar las tareas administrativas que las empresas utilizan a través de nuestro servicio de intermediación.

Por otro lado, **la orientación laboral** jugará un papel fundamental en el mercado laboral post-COVID-19 para poder canalizar las aspiraciones de los desempleados. Aquélla, junto con los prospectores laborales, que ya se encuentran trabajando en nuestras oficinas de empleo, y ya están realizando visitas a las empresas, contribuirán a detectar las necesidades de las empresas, ver qué perfiles profesionales necesitan, mejorar la formación de las plantillas y promover la inserción laboral de los desempleados, contribuyendo a reactivar el mercado laboral.



X Legislatura

Núm. 207 19 de febrero de 2021 1/000130-02. Pág. 29464

En segundo lugar, los objetivos de las actuaciones en materia de **políticas** dirigidas a los trabajadores autónomos y a las empresas de economía social son los siguientes:

- a) Fomentar la reincorporación de los autónomos que hayan cesado su actividad por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (Programa Reincorpórate).
- b) Promover la extensión de la reducción de las cuotas de la seguridad social para la consolidación del trabajo autónomo (extensión de la tarifa plana).
- c) Paliar las consecuencias económicas para los sectores de feriantes y promotores de orquestas como efecto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.
- d) Subvencionar las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único total.
- e) Subvencionar las cuotas a la Seguridad Social a las mujeres que se den de alta en el Régimen de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios de la Seguridad Social.
- f) Promover la Afiliación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los habitantes de municipios mineros de León y Palencia afectados por procesos de cierre de unidades de producción de la minería del carbón.
- g) Fomentar la incorporación, con carácter indefinido, como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, así como apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas.
- h) Financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.
- i) Contribuir al mantenimiento de los puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo.
- j) Subvencionar inversiones en centros especiales de empleo vinculadas a la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad.
- k) Financiar el personal de acompañamiento en las empresas de inserción laboral.
- Financiar los costes salariales de los trabajadores en situación o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción.
- m) Financiar el personal de fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que presten apoyo a los trabajadores con discapacidad de empresa ordinaria de trabajo.
- n) Fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.



X Legislatura

Núm. 207 19 de febrero de 2021

I/000130-02. Pág. 29465

o) Fomentar el espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y la economía social.

Los **beneficiarios o destinatarios** de los incentivos, ayudas y subvenciones son los siguientes:

1.- TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

La importancia del trabajo autónomo no solo se circunscribe a la creación de empleo y de rentas sino que además los autónomos juegan un papel indispensable en el funcionamiento de la economía de mercado, ya que constituyen un germen fundamental en la generación empresarial.

Por ello, los autónomos están llamados a continuar siendo protagonista de la actividad económica y en la creación y mantenimiento del empleo en nuestra Comunidad Autónoma. Consciente de ello, la Junta de Castilla, a pesar de la situación sanitaria y de la crisis económica, está generando un entorno atractivo para que este colectivo pueda superar la crisis económica. Se presentó en 2016 la "Estrategia de Emprendimiento, Innovación y Autónomos de Castilla y León 2016-2020". Y se está redactando una nueva Estrategia de Emprendimiento, Innovación y Autónomos de Castilla y León 2020-2024.

Las **ayudas** destinadas por la Junta de Castilla y León a los trabajadores autónomos son las siguientes:

- a.- <u>Trabajadores desempleados que quieran establecerse como autónomos.</u> El objeto de la subvención consiste en el pago de cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. (Los beneficiarios son los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo contributiva en su modalidad de pago único por la totalidad del importe a percibir (100 %) y desarrollen su actividad en la Comunidad de Castilla y León constituyéndose como autónomos o socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales.)
- b.- <u>Mujeres en el medio rural</u>. El objetivo es promover la afiliación de la mujer en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, para crear empleo y fijar población en el medio rural. Las beneficiarias de estas subvenciones son las mujeres que residan y desarrollen su actividad en el medio rural, concretamente en municipios con una población inferior a 10.000 habitantes.
- c.- <u>Trabajadores Autónomos en los municipios mineros</u>. El objeto de estas subvenciones es contribuir a los gastos derivados de la inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los emprendedores que inicien su actividad y residan en los municipios de las comarcas mineras de León y Palencia afectados por procesos de cierre de unidades de producción de la minería del carbón.
- d.- <u>Subvenciones para promover la extensión de la reducción de las cuotas de la seguridad social para consolidación del trabajo autónomo (extensión de la tarifa plana)</u>. Estas subvenciones permitirán que los trabajadores por cuenta propia disfruten de las reducciones de las cuotas por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, durante seis meses.
- e.- <u>Subvenciones para la reincorporación de los autónomos</u> que hayan cesado su actividad por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (Programa Reincorpórate).



X Legislatura

Núm. 207 19 de febrero de 2021 1/000130-02. Pág. 29466

A este grupo de medidas hay que añadir las <u>Subvenciones</u> destinadas a paliar las consecuencias económicas para los sectores de <u>feriantes y promotores de orquestas</u> como efecto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

En 2020, se han convocado ayudas a los autónomos por un importe superior a los seis millones de euros habiéndose gestionado la totalidad de las mismas, han sido efectivamente abonado por un monto superior a los 2.680.000.000 euros.

2.- COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.

Las Cooperativas y las Sociedades Laborales conforman el núcleo más empresarial de la Economía Social. Tienen un papel en la mejora de la competitividad, la innovación y el desarrollo empresarial, impulsando el mantenimiento y crecimiento de empresas tractoras en entornos rurales. Tienen una especial capacidad de resistencia en situaciones de dificultades económicas como los vividos en los años de la crisis económica de 2011. Este tipo de sociedades han logrado mantener un nivel de actividad económica y de generación de empleo notable. Las razones de esta capacidad de resistencia se basan en el espíritu del Cooperativismo, el funcionamiento democrático de las cooperativas, y su vinculación directa con el territorio. La deslocalización de estas entidades es prácticamente inexistente.

La Junta de Castilla y León apoya a estas empresas mediante:

a.- Subvenciones para la <u>incorporación de socios trabajadores o de trabajo y la financiación de proyectos de inversión en Cooperativas y Sociedades Laborales</u>, con domicilio social en Castilla y León y que tengan ánimo de lucro.

El objetivo es, por un lado, incentivar la incorporación de nuevos socios a este tipo de sociedades, fundamentalmente de aquellos colectivos que se consideran prioritarios, tales como jóvenes, mujeres, parados de larga duración, o bien trabajadores de la propia sociedad o cooperativa, y, por otro, apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de estas empresas de la economía social para mejorar su competitividad y facilitar su consolidación.

En el año 2020, la Junta de Castilla y León ha convocado 961.112 €. Se han estimado las solicitudes por importe de 818.435,96 € y se han abonado 810.087,95 €.

3.- INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

3.1.- Integración laboral en Centros Especiales de Empleo.

Otra de las políticas fundamentales de empleo de la Junta de Castilla y León es el fomento del empleo protegido en los Centros Especiales de Empleo, a través de medidas dirigidas al mantenimiento de puestos de trabajo para personas con discapacidad y la financiación de las unidades de apoyo a la

Las medidas dirigidas a los centros especiales de empleo están orientadas tanto a la creación como al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los mismos:

a.- <u>La financiación de los costes salariales de los trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo</u> que figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de esta Comunidad y que desarrollen su actividad en el territorio de la misma. Su objetivo es el mantenimiento de los puestos de trabajo de personas con



X Legislatura

Núm. 207 19 de febrero de 2021 1/000130-02. Pág. 29467

discapacidad, financiando parcialmente sus costes salariales. Se está subvencionado además del 50 % del SMI con carácter general o del 55 % para los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad, y un 25 % adicional para las contrataciones de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad. Esta última medida de "Ayuda de refuerzo adicional a las personas trabajadoras con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo para paliar el impacto económico del COVID-19" está regulada en el Artículo 8 del DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19.

Para esta línea se han convocado 500.000 €. Se ha concedido 440.286,35 € y se han pagado 360.310,53 €.

- b.- La financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo tiene como objetivo prestar los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad para conseguir su integración en la sociedad de forma plena.
- c.- La financiación de inversiones en centros especiales de empleo vinculadas a la creación de contratos indefinidos. El objeto es financiar parcialmente las inversiones fijas en proyectos generadores de empleo para trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
- 3.2.- Para la integración laboral de personas con discapacidad en empresas ordinarias, la Junta de Castilla y León promueve la creación de empleo en estas empresas mediante el fomento de la contratación indefinida y la transformación en indefinidos de contratos temporales de trabajadores con discapacidad, la adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y el tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.
- 3.3.- También con el fin de facilitar la inserción en la empresa ordinaria de las personas con discapacidad se han convocado subvenciones destinadas a financiar a los profesionales de entidades sin ánimo de lucro que presten apoyo a los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción de empresas de mercado ordinario de trabajo.

En 2020, se ha convocado en esta línea de ayudas por un importe superior a los treinta millones de euros habiéndose ejecutado más de un 85 % por un monto superior a los veintinueve millones de euros.

4.- EMPRESAS DE INSERCIÓN LABORAL.

La mejor forma de realizar una política de integración social es crear y mantener puestos de trabajo de calidad para todas las personas, con especial protección a las que están en situación de exclusión o riesgo de exclusión social.

a.- Se subvencionan los <u>costes salariales de los trabaiadores en situación o riesgo</u> <u>de exclusión social en las Empresas de Inserción</u>, en una cantidad máxima del 50 % de SMI.



X Legislatura

Núm. 207 19 de febrero de 2021 1/000130-02. Pág. 29468

b.- Se subvenciona la <u>financiación de los gastos del personal de acompañamiento</u> <u>de las empresas de inserción</u>, para la realización de acciones encaminadas a satisfacer o resolver problemáticas especificas derivadas de la situación de exclusión que dificultan a la persona un normal desarrollo de su itinerario en la empresa de inserción.

Se han convocado por un total de 770.000 € y se ha resuelto y pagado ayudas por importe de 760.034,95 €.

5.- FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

Las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social son un instrumento fundamental para el asesoramiento a futuros emprendedores, así como para su labor de fomento y difusión de la cultura emprendedora bajo las fórmulas del trabajador autónomo y de las empresas de economía social. Los beneficiarios de la convocatoria son las entidades asociativas de trabajadores autónomos de carácter intersectorial y las entidades asociativas de la economía social. El objetivo de esta medida es la contribución a los gastos derivados de determinadas actividades realizadas por dichas entidades, relativas a labores de asesoramiento individual y de promoción del trabajo autónomo y de la economía social. La Junta de Castilla y León ha convocado un importe de 209.000 € y se han ejecutado 204.368,30 €.

La política general de la Junta de Castilla y León en materia de empleo está condicionada a la aprobación este año, por el Consejo de Diálogo Social, tanto de la III Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo, como al Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León 2021 (PAPECYL). Asimismo, en fase de elaboración se encuentra la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, cuyas líneas de actuación en materia de políticas activas de empleo, tienen cabida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Económica de España.

En conclusión, las políticas activas de empleo de la Junta de Castilla y León con el objetivo puesto en los autónomos, las cooperativas laborales, la integración e inservion laboral ha movilizado, en el año 2020 un total de 38,4 Millones de Euros de los cuales se han pagado 33,81 Millones.

Valladolid, 27 de enero de 2021.

La Consejera,

Fdo.: Ana Carlota Amigo Piquero.

CVE: BOCCL-10-016121